

"2020: 65 Años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

RESOLUCIÓN NRO. 8/2020

Neuquén, 10 de febrero de 2020.-

VISTO:

La propuesta de realización de un taller en "Prevención de violencia y delito destinado a jóvenes adolescente no punibles" que le remitiera la Sra. Defensora Adjunta de la Defensoría Penal del Niño de la I Circunscripción Judicial, Dra. Mariela Borgia, a la Secretaria Penal de este Ministerio Público, Dra. María Luisa Andrada.

Y CONSIDERANDO:

La propuesta elevada por la Defensora, producto de una mirada conjunta desde el sistema de protección de derechos y desde el sistema penal del niño/a y adolescente conforme los parámetros establecidos por la ley 2302 y la Convención de los Derechos del Niño, consiste en realizar talleres destinados a grupos de adolescentes de entre 14 y de 15 años, que se hayan visto involucrados en conductas infractoras a la ley penal, con la finalidad de evitar la reiteración y brindarles herramientas que impidan que se involucren nuevamente en situaciones de violencia.

La actividad sugerida, a cargo de las Lic. Pamela A. Hanzich y Celia G. Zapata – psicóloga y trabajadora social integrantes de los Equipos Interdisciplinarios de la Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente N°3 y 1 respectivamente- y de la Dra. Mariela A. Borgia -Defensora Adjunta de la Defensoría Penal del Niño/a y Adolescente- permitiría abordar juntamente con los adolescentes convocados en cada oportunidad, las causas o factores que determinaron la conducta infractora, para de esa forma proporcionarles las herramientas necesarias para contrarrestarlos, siempre

utilizando sus fortalezas. De ese modo, se lograría en ellos un incentivo que los determine o los motive al cumplimiento de las normas sociales.

Los temas que se abordarían en los encuentros se centrarían en el conocimiento y aprehensión de los derechos de los que son portadores; la relación con las emociones que manifiesten y la adquisición de habilidades sociales y buen trato que les permitan adquirir herramientas para llevar adelante o emprender una vida libre de situaciones de violencia. De ese modo, se fortalecería la autoestima, la autorregulación emocional y el control de impulsos, mejorando sus relaciones interpersonales.

La realización del Taller propuesto permitiría trascender los niveles conceptuales, para lograr acciones concretas y prácticas, teniendo una incidencia directa a nivel preventivo, ya sea respecto de los conflictos intrapersonales como interpersonales que conllevan a la comisión de delitos.

Sentado cuanto precede, y con la convicción de que la propuesta elevada a la Secretaria Penal –que la acompañó de manera favorable- redundará en la protección integral del niño y adolescente como sujeto de derechos reconocidos en normas internacionales, nacionales y provinciales, y redundará en la protección de su interés superior con miras a la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos así como se traduce en una acción concreta de protección especial de la infancia que le proporciona al niño adolescente herramientas que le permitirán el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, en cumplimiento de facultades propias establecidas en la LO 2892,

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I- APROBAR LA PROPUESTA ELEVADA POR LA DEFENSORA ADJUNTA, Dra. Mariela Borgia, la que mereciera opinión favorable y acompañamiento por parte de la Secretaria Penal del Ministerio Público de la Defensa, Dra. María Luisa Andrada. **II- APROBAR el TALLER “PREVENCIÓN DE**

"2020: 65 Años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

VIOLENCIA Y DELITO" destinado a Jóvenes Adolescentes no Punibles, el cual estará a cargo de las Lic. Pamela A. Hanzich, Celia G. Zapata y de la Dra. Mariela A. Borgia, el cual deberá dar inicio en fecha que fijarán las profesionales pero que deberá tener lugar dentro del primer semestre del año en curso, debiendo quedar la difusión e inscripción y demás gestiones necesarias tendientes a su dictado a cargo de las mencionadas, en coordinación con la Secretaria Penal del MPD.- **III- DECLARAR DE INTERÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA** la realización del taller aprobado en el acápite anterior. **IV- NOTIFÍQUESE** y póngase en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, a los fines pertinentes.

Dr. Ricardo Cancela

Defensor General